

**CIRCULAR No 4137.040.14.96.187.003334**

**Para:** Servidores públicos de la alcaldía de Santiago de Cali con expectativas de renunciar para gozar de la pensión de vejez.

**Asunto:** Lineamientos para la presentación de carta de renuncia para el disfrute de pensión de vejez.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional con el ánimo de garantizar los derechos laborales de quienes hacen parte de la Administración Distrital y con el fin de establecer lineamientos respecto a los términos de desvinculación por parte de funcionarios públicos adscritos a la Administración Distrital, por retiro del servicio producido por renuncia para el disfrute de pensión de vejez, así:

El Decreto 2245 de 2012, en su artículo 3, señala:

"Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa.

(...) para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la fecha de la inclusión en la nómina de pensionados, el empleador y la administradora o entidad reconocedora deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a. El empleador deberá informar por escrito a la administradora o a la entidad que efectuó el reconocimiento de la pensión, con una antelación no menor a tres (3) meses, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral, allegando copia del acto administrativo de retiro del servicio o tratándose de los trabajadores del sector privado, comunicación suscrita por el empleador en la que se indique tal circunstancia. La fecha en todo caso será la del primer día del mes siguiente al tercero de antelación".

Corolario de lo anterior, el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", respecto a las causales de retiro del servicio establece:

"Artículo 2.2.11.1.1. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:

(...)

3. Renuncia regularmente aceptada.



SC-CER652615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 14  
www.cali.gov.co

Artículo 2.2.11.1.3 Renuncia.

(...)

"La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación"

Igualmente, del citado Decreto, el artículo 2.2.11.1.4, reza:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.4 Retiro por pensión. El empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

(...)

Transcurridos treinta (30) días después de que el trabajador o servidor público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, si éste no la solicita, el empleador podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel. Lo dispuesto en este artículo rige para todos los trabajadores o servidores públicos afiliados al sistema general de pensiones."

En razón a la normatividad expuesta, se informa a los servidores públicos que, en caso de tomar la decisión de renunciar al cargo que ostentan para disfrutar de la pensión de vejez, deberán presentar la carta de renuncia, con un mínimo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de su retiro, para que no se exista solución de continuidad entre la terminación de la relación laboral y el inicio del pago efectivo de la mesada pensional, y así no se interrumpa el pago de sus prestaciones.

Agradezco su atención,

  
JOHN NESTOR ACOSTA MORENO  
Director de Departamento Administrativo

Proyectó: Maritza González Otálora – Profesional Universitario.

Revisó: Lilia Marlene Camargo Segura – Profesional Especializado.

Yahidy Pérez – Profesional Universitario.

Stephanny Bahamón Gómez – Contratista.

Nelcy Lara Useche – Asesor (EA).



5C-CER052615

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 14  
www.call.gov.co